

GACETA No. 195
14 de octubre de 1988

Nº 12475-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, el artículo 25 1 de la Ley General de la Administración Pública y la ley Nº 5397 del 8 de noviembre de 1973.

Considerando:

1º—Que el silo ubicado en El Tejar de El Guarco, Cartago, fue construido en las primeras décadas del presente siglo y constituye uno de los pocos existentes en el país.

2º—Que su construcción es de cal y canto, elementos propios de la arquitectura de la época y que fue dado a construir por don Ricardo Jiménez Oreamuno para almacenaje del heno utilizado en sus lecherías.

3º—Que don Ricardo Jiménez Oreamuno fue Presidente de Costa Rica en tres administraciones y uno de los políticos más sobresalientes del país.

4º—Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país.

Por tanto,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la ley Nº 5397 del 8 de noviembre de 1973.

DECRETAN:

Artículo 1º—Declarar de interés arquitectónico el silo para almacenar heno, ubicado en El Tejar de El Guarco, provincia de Cartago, propiedad de la Municipalidad de El Tejar de El Guarco, e inscrita al Folio Real, Cartago, matrícula 075001-000, rollo 344-12620, As. 001.

Artículo 2º—Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3º—Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

OSCAR ARIAS SANCHEZ

El Ministro de Cultura, Juventud
y Deportes,
**CARLOS FRANCISCO ECHEVERRIA
SALGADO.**

**CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL**

M. C. J. D.

PARA: Roberto Le Franc U.
Director Centro de Investigación

Fecha: 2-7-85

De : Yanory Alvarez M.

ASUNTO: Informe sobre el silo de la Urbanización El Silo de Tejar del Guarco, Cartago.

=====

Según entrevista a señores contemporáneos a la época en que se construyó el silo, este fue construido por don Ricardo Jiménez cuando era propietario de esas fincas, todos difieren en la fecha de su construcción y también en la persona a quien don Ricardo compró la finca, sin embargo coinciden en el heredero Salvador Oreamuno Echeverría y otros propietarios posteriores.

Según datos obtenidos en el Registro Público esta propiedad estaba formada por dos derechos, don Ricardo los compró uno a Tomás Gutiérrez Castro en 1916 y otro a Amado Robles Navarro en julio de 1917, los vende en 1922 y 1923 respectivamente, a Balbina Cañas Gutiérrez, quien los vende a Salvador Oreamuno Echeverría en 1926, demostrándose que don Ricardo fue propietario de dicha finca de 1916 a 1923 época en que construyó la lechería y sus complementos entre ellos el silo.

El silo está construido de cal y canto, tiene un agujero que le hicieron cuando trataron de votarlo y en algunas partes el repello se está desmoronando. Comparándolo con los de Coris se observa que es más antiguo y estos fueron construidos en 1937.

Considero que por sus características es recomendable conservarlo y además presenta la ventaja de encontrarse en propiedad pública. Recomiendo la inspección de un arquitecto para que determine su valor.



cc: Archivo.

Adjunto: Entrevistas a Antonio Rojas C., Benjamín Rojas C., José Navarro y Antonio Navarro R.
Datos del Registro Público.

YAM.-

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

TOMO 589

FOLIO 78

FINCA 12609

Tomás Gutiérrez Castro vende a Ricardo Jiménez Oreamuno un derecho y una finca ambos por dos mil colones. Julio 13, 1916.

Ricardo Jiménez Oreamuno vende su derecho y finca a Balbina Cañas Gutiérrez. Julio 25, 1922.

Balbina Cañas Gutiérrez vende a Enrique Nazari Tanzi. Julio 29, 1922.

TOMO 589

FOLIO 115

FINCA 12609

Enrique Nazari Tanzi vende su derecho y la finca adjunta a Salvador Oreamuno Echeverría. Abril 26, 1926

Ester y Mercedes Oreamuno Echeverría heredan estas propiedades de su hermano Salvador Oreamuno Echeverría. Diciembre 16, 1936.

Ester Oreamuno Echeverría vende a Salvador Oreamuno Flores. Julio 28, 1949.

Mercedes Oreamuno Echeverría hereda de Ester Oreamuno Echeverría y cede sus derechos a Salvador Oreamuno Flores. Mayo 3, 1950.

TOMO 1857

FOLIO 462

FINCA 61759

Salvador Oreamuno Flores inscribe como finca aparte el derecho que le pertenece de la finca número 12609 folio 115 tomo 589. Febrero 28, 1967.

TOMO 1868

FOLIO 358

FINCA 62306

Salvador Oreamuno Flores como dueño de las fincas número sesenta y un mil setecientos cincuenta y nueve y sesenta y un mil setecientos sesenta y uno de los folios cuatrocientos sesenta y dos y cuatrocientos sesenta y cuatro respectivamente, tomo dieciocho cincuenta y siete y las refunde en la número sesenta y dos mil trescientos seis folio trescientos cincuenta y ocho tomo mil ochocientos sesenta y ocho

TOMO 1868

FOLIO 152

FINCA 62306

Salvador Oreamuno Flores hereda a Bettina Alfaro Sotela una finca de pastos, café y un galerón destinado a lechería. Julio 28, 1972.

Bettina Alfaro Sotela vende por partes iguales a Flora Aguilar Vargas, Jorge Alberto, Mariano y Rogelio Coto Aguilar. Marzo 26, 1973.

YAM.-

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

INSCRIPCION DE LA PROPIEDAD EN EL REGISTRO PUBLICO

TOMO 870

FOLIO 251

FINCA 11806

Amado Robles Navarro vende su derecho sobre la finca número once mil ochocientos seis a Ricardo Jiménez Ofeamuno. Julio 4, 1917.

La señora Josefa Arcadia Brenes Núñez dueña de un derecho sobre esta finca lo vende a Ricardo Jiménez Oreamuno. Junio 1, 1918.

Ricardo Jiménez Oreamuno vende este derecho y otras fincas a Balbina Cañas Gutiérrez. Agosto 18, 1923.

Balbina Cañas Gutiérrez vende este derecho y otras fincas a Enrique Nazari Tanzi. Julio 5, 1922.

Enrique Nazari Tanzi vende este derecho y otras fincas a Salvador Oreamuno Echeverría. Abril 26, 1926.

TOMO 1104

FOLIO 594

FINCA 11806

Salvador Oreamuno Echeverría hereda este derecho y otras fincas a sus hermanas Ester y Mercedes Oreamuno Echeverría. Diciembre 8, 1936.

Ester Oreamuno Echeverría vende este derecho y otras fincas a Salvador Oreamuno Flores. Julio 28, 1949.

Mercedes Oreamuno Echeverría hereda de Ester Oreamuno Echeverría y cede sus derechos a Salvador Oreamuno Flores. Mayo 3, 1950.

TOMO 1857

FOLIO 462

FINCA 61761

Salvador Oreamuno Flores inscribe como finca aparte el derecho que le pertenece de la finca número once mil ochocientos seis folio quinientos noventa y cuatro tomo once mil cuatro. Febrero 28, 1967.

YAM.-

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL

M. C. J. D.

ANTONIO (TINO) ROJAS CAMACHO

Tengo 92 años.

Yo me acuerdo que la finca donde se construyó el silo se la había vendido Carlos (Canducho) Gutiérrez a Ricardo Jiménez.

Canducho era muy inteligente y aunque no era estudiado manejaba a los ricos de Cartago.

Don Ricardo construyó el silo para trecientos quintales de pasto que guardaba en el invierno para utilizar en el verano y puso carrillos para jalarlo. Lo hizo chorreado.

Yo soy fundador de Tejar.

El silo se hizo yo creo que para 1940 poco más o menos.

Don Ricardo lo heredó a Salvadorcillo Oreamuno.

YAM.

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

BENJAMIN ROJAS CAMACHO

Yo nací en agosto de 1899, en agosto ajusto los 85 años.

Don Ricardo Jiménez que era ganadero fue el que hizo el silo, era de los tres hermanos pero se lo dieron a él. Antes era de los Coto Aguilar, en 1912 se puso a hacer el silo y el baño para el ganado de él y también alquilaba porque después del terremoto hubo mucha sequía y don Ricardo tenía mucha cabeza para así solucionar el problema.

El hizo una tubería y la trajo desde el molino y estaba haciendo la cañería desde Tobosi para El Tejar.

Una finca de los Coto y Aguilar, en Tobosi, la sembró de maíz y en el silo tenía un molino donde molía todo. En carretones llenos traía pasto, zacate, maíz, todo se molía y las tolvas que se vaceaban en el silo se encargaban de llenarlo.

En 1912 se construyó el silo, fue mucho tiempo antes de los de Coris.

En 1915 ya estaba el silo, el balneario y el molino, como no había cemento se construyó de cal y canto, arena y piedra quebrada generalmente a mano.

Don Ricardo formó ahí una lechería muy buena, las mismas máquinas iban apretando el pasto dentro del silo y abajo había una puerta para sacarlo.

En esa época hubo una plaga de tórsalos y los pastos estaban secos, entonces en el balneario bañaban y curaban las reses y del silo se sacaba el pasto.

Aquí en tejar de 1912 a 1925 hacíamos todos los domingos veladas para construir la iglesia, yo era actor y así logramos construir la iglesia.

YAM.-

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL

M. C. J. D.

JOSE NAVARRO

La finca donde se construyó el silo fue de Valerio Coto Aguilar y luego pasó a poder de don Ricardo Jiménez y de él a Salvador Oreamuno y después a Salva dorcillo.

Don Ricardo construyó el Silo y una lechería bien arreglada, lo hizo de cal y canto, duraron unos tres meses en los trabajos, traían operarios de Cartago. Don Ricardo tenía ahí unas treinta vacas de él, pero habían otras de otros dueños.

YAM.-

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL

M. C. J. D.

ANTONIO NAVARRO RAMIREZ

Yo nací en 1916 , cuando yo tenía como siete años estaban construyendo el Silo, fue en la segunda administración de don Ticardo, lo vendió a Salvador Oreamuno familia de dom Ricardo, luego lo dejó a Salvadorcillo Oreamuno el sobrino porque no tenía hijos.

La finca perteneció a Alberto Nasare - Canducho Gutiérrez - Aníbal Coto comandante como dos veces - Ricardo Jiménez- Salvador Oreamuno - Rogelio Coto.

Con Salvadorcillo, el sobrino de Salvador dejó de funcionar el silo, él le hizo el hueco para apearlo pero se iba sobre un galerón, luego a Rogelio Coto le dijeron que no lo votara, que lo dejara para reliquia.

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL

M. C. J. D.